Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano Comicio

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO N° 138.01.01/2704/17 BITÁCORA: 18/G1-0047/08/17

Tepic, Nayarit, 09 de Agosto de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.I. SAN JERONIMO JOMULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/2280/16 de fecha 21 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio. Delegación Política/Municipio. Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
		inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
C.I. San Jerónimo Jomulco, Jala, P-18-007-JER-001/16, madera en rollo,	80	171	250	17580301	17580380
Finus sp., (Pino), 1,214.288 Metros cúbicos rollo	ļ				

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el dia 06 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción (VI), del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de repaisones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y

RECURSOS NATURALES
LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZÁLEZ VAYARIT

C.c.e.p. Lic. Augusto-Mirafuentes Espinosa.- Director Gral. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

T.A. Juan Rocha Piedra.- Titular de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

ric. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.

Expediente y Minutario.

OACG*LEAG*PMR*maeg



